

Río Gallegos, 6 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.428/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota de la docente Pamela Beatriz ALVAREZ, de fecha 23 de abril de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por pertenecer al grupo de riesgo según DNU;

QUE por nota N° 198-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA Artículo 1º, que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3º, inciso C, y 4º;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la docente Pamela Beatriz ALVAREZ, CUIL N° 27-16616990-4, designada en Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto dedicación Parcial, Carácter Efectivo, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Antropología Social, Área Antropología, Orientación Socio Cultural, Código Nomenclador de Disciplina 05-36-03-00-01, Escuela Psicopedagogía, Instituto Cultural, Identidad y Comunicación (ICIC), Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 23 de abril de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo

///



DISPOSICIÓN

N° 305/2021



**UNPA**

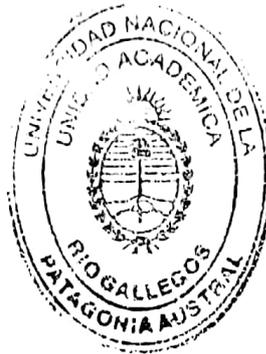
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomén Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
DECANO